

Condiciones

de participación en el banco de proyectos
del Programa Distrital de Apoyos Concertados **2022**

Proyectos Locales e Interlocales

Palac **2022**

PROGRAMA *d*ISTRITAL *de*
**apoyos
concertados**

Cra. 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850 - Información: Línea 195
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Tabla de Contenido

1.	Introducción	3
2.	Fundamento normativo	4
3.	Entidades e instancias de decisión	4
4.	Objetivos del PDAC	6
5.	Descripción del PDAC	6
5.1.	Fases de ejecución	7
5.2.	Líneas de participación	7
6.	Sistema de registro e información - SICON	10
7.	Condiciones generales de participación en el PDAC 2022	11
7.1.	Definición de proyectos locales e interlocales	11
7.2.	Cofinanciación	11
7.3.	Cronograma de la convocatoria	12
7.4.	Tiempo de ejecución	12
7.5.	¿Quiénes pueden participar?	13
7.6.	¿Quiénes no pueden participar?	14
7.7.	Trayectoria de los proyectos	14
7.8.	Inscripción de proyectos	15
7.8.1.	Recomendaciones para inscripción y registro exitoso de proyectos PDAC 2022	15
7.9.	Causales de rechazo	16
7.10.	Documentos para participar	17
7.10.1.	Documentos administrativos	17
7.10.2.	Documentos técnicos	20
7.11.	Verificación y evaluación de los proyectos participantes	21
7.11.1.	Verificación de documentación administrativa y técnica	21
7.11.2.	Evaluación administrativa y técnica	22
7.11.2.1.	Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante	22

7.11.2.2.	Fase 2: Evaluación técnica del proyecto participante	23
7.11.2.3.	Fase 3. Sustentación:	26
7.12.	Selección	26
7.13.	Verificación de inhabilidades e incompatibilidades	26
7.14.	Asignación presupuestal	26
7.15.	Criterios de desempate	31
7.16.	Deberes de los ganadores	31
7.17.	Derechos de los ganadores	32

PROGRAMA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS - PDAC Proyectos Locales e Interlocales

1. Introducción

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

En este sentido, el sector cultura, recreación y deporte, tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, la recreación y al deporte de sus habitantes, a través de la formulación de políticas y de la ejecución, evaluación y seguimiento a programas en estos campos. Estas acciones están en cabeza de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (en adelante SCR D) y de las entidades adscritas (Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, Fundación Gilberto Alzate Avendaño-FUGA, Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC y la Orquesta Filarmónica de Bogotá-OFB).

El Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC) promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, acordes con el Plan de Desarrollo Distrital (PDD) vigente y encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales, creativas y de cultura ciudadana en la ciudad de Bogotá D.C. El programa se implementa mediante la conformación de un banco de proyectos organizados en dos modalidades: proyectos locales e interlocales y proyectos metropolitanos.

Este documento presenta las condiciones generales de participación para **proyectos locales e interlocales** que son presentados por personas jurídicas sin ánimo de lucro, de derecho privado y de reconocida idoneidad.

Para efectos de la presente convocatoria se entiende por proyectos locales e interlocales los procesos e iniciativas culturales, artísticas, patrimoniales y creativas realizadas en Bogotá D.C. que cumplan y puedan demostrar las siguientes características:

- Ser propuestas nuevas o que cuenten con ediciones anteriores que aborden sus intervenciones a partir de uno o varios de los siguientes enfoques: territorial, diferencial/poblacional, de redes o de género.
- La entidad proponente tiene una trayectoria de mínimo dos (2) años en por lo menos una de las localidades a intervenir.
- Aportar a la transformación de las realidades sociales y poblacionales en ese territorio, comunidad o red social o creadora.

- Contribuir a la ampliación y fortalecimiento de los derechos culturales de dichos territorios y/o comunidades

El PDAC se articula con el PDD 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, a partir del Propósito 1: *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, y el Logro de Ciudad 9: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro”*.

Es importante subrayar que el PDAC comprende que el arte, la cultura y el patrimonio no son bienes ajenos a la cotidianidad de los ciudadanos, por lo contrario, son construcciones simbólicas individuales y colectivas que dan sentido y fortalecen las relaciones sociales, son recursos que los seres humanos contienen y expresan en sus rutinas diarias.

Reconocer la importancia del arte, la cultura y el patrimonio e implementar acciones para su fortalecimiento, fomenta la capacidad creativa de todos los habitantes del Distrito, estimula habilidades para la vida, fortalece los vínculos existentes y amplía la comprensión ciudadana de la fuerza sensible de la cultura en todas sus manifestaciones en el desarrollo de la ciudad.

2. Fundamento normativo

El PDAC se sustenta en la siguiente normatividad:

- Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor”
- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, *“Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”*.
- Ley 136 de 1994, *“Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*.
- Ley 1185 de 2008, *“Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1493 de 2011, *“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”* y sus decretos reglamentarios.
- Ley estatutaria 1584 del 2012 *“Por medio de la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales”*.
- Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 2052 de 2020 *“Por medio de la cual se establecen disposiciones, transversales a la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial y a los particulares que cumplan funciones públicas y administrativas, en relación con la racionalización de trámites y se dictan otras disposiciones”*.

- Decreto Ley 019 de 2012 *“Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*.
- Decreto 103 de 2015 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”*.
- Decreto 1082 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.
- Decreto 037 de 2017 *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*.
- Decreto 092 de 2017 *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”*.
- Decreto Distrital 340 de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*.
- Acuerdo 761 de 2020 que adoptó el Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*.
- Resolución 104 de febrero 26 de 2016 *“Por medio de la cual se adopta la tabla de costos para la celebración de convenios de asociación y contratos de apoyo”* de la SCR.D.
- Resolución No. 037 del 31 de enero de 2017 modificada mediante resoluciones No. 115 del 01 de marzo de 2017 y No.427 de 21 de junio de 2021.
- CONPES D.C., *“Política Pública Distrital de Economía Cultural y Creativa 2019-2038”*.
- Lineamientos del Proceso de Fomento del sector Cultura, Recreación y Deporte.
- Normas vigentes de la contratación pública en Colombia.

3. Entidades e instancias de decisión

El PDAC y los demás programas de fomento se diseñan y deciden en el marco de un Comité de Fomento liderado por la SCR.D, cabeza del sector y en el que hacen presencia las entidades adscritas: Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB; Instituto Distrital del Patrimonio Cultural – IDPC; Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA e Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, labor que es realizada a partir de criterios unificados que permiten la gestión articulada de la oferta de apoyos con el fin de atender de manera efectiva, coordinada y concertada, los intereses de la ciudadanía.

El Comité de Fomento determina las condiciones de participación en el PDAC, así como la oferta anual y las asignaciones presupuestales de cada vigencia, con base en diferentes fuentes entre las cuales se encuentran:

- Diagnóstico y prioridades de política pública que las entidades realizan a partir de su misionalidad y propósitos estratégicos en el marco del PDD.
- Análisis de la participación e impacto en la convocatoria ofertada en la vigencia anterior.
- Comentarios y sugerencias realizados por los participantes.
- Comentarios y recomendaciones realizadas por la entidad evaluadora.

- Comentarios y sugerencias realizados por la entidad o dependencia que realiza la interventoría/supervisión.

4. Objetivos del PDAC

- Promover la participación y el desarrollo de procesos culturales, artísticos, patrimoniales y creativos que propicien espacios de encuentro, fortalecimiento del tejido social y reconocimiento del otro.
- Incrementar la oferta de actividades culturales, artísticas, patrimoniales y creativas para el uso y disfrute del tiempo libre, con enfoque de género, diferencial y territorial.
- Contribuir al fortalecimiento y la sostenibilidad del ecosistema cultural, artístico, patrimonial y creativo, a través de procesos innovadores.
- Promover alianzas entre agentes del sector cultural, artístico, patrimonial y creativo que fortalezcan la articulación intersectorial y de Bogotá-Región.

5. Descripción del PDAC

El PDAC promueve y apoya la realización de proyectos de iniciativa privada y de interés público, a ejecutarse en la ciudad de Bogotá D.C., que sean acordes con el Plan de Desarrollo Distrital vigente y estén encaminados a fomentar y dinamizar las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales y creativas en las localidades y en la ciudad. El PDAC se rige por los principios de participación, transparencia, inclusión, cooperación y corresponsabilidad, en función de los cuales se estructura a partir de:

- A. Una convocatoria pública con dos categorías:** El PDAC abre anualmente una convocatoria pública dirigida a entidades privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para que presenten sus proyectos e iniciativas culturales, artísticas, patrimoniales y creativas ejecutables en Bogotá, D.C. A partir de esta convocatoria se conforma un banco de proyectos organizado en dos modalidades: proyectos locales e interlocales y proyectos metropolitanos, los cuales son seleccionados a la luz de condiciones de participación específicas para cada categoría que definen líneas de participación, criterios de evaluación, causales de rechazo, cronograma, documentos a presentar como soporte, entre otros; de este modo, se garantiza una total transparencia en la asignación de los recursos dispuestos para este fin.
- B. La conformación de un banco de proyectos por categoría:** luego de un proceso de evaluación que se surte en tres etapas: Verificación de documentación administrativa y técnica; Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante; y Evaluación técnica del proyecto, se conforma un banco de proyectos viables y susceptibles de ser cofinanciados, siempre que sus puntajes sean iguales o superiores a los (setenta y cinco) 75 puntos y se corrobore, entre otros, que:
- Están articulados a los objetivos y metas del Plan Distrital de Desarrollo vigente.
 - Son de interés público, es decir que revistan importancia para la ciudad y sus habitantes.

- Tienen impacto en las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales y creativas de la ciudad.
- Cuentan con otras fuentes de financiación, ya sean propias o de terceros, y en todo caso diferentes a las entidades del sector que conforman el programa.

C. La suscripción de contratos de interés público o colaboración o apoyo: Para dar aplicación a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, las entidades distritales competentes suscriben contratos de interés público o colaboración con las entidades privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que presentaron sus proyectos y fueron seleccionados luego de un proceso de verificación y evaluación en los términos y condiciones generales de participación descritas en el presente documento. Al tratarse de un contrato estatal, se entiende que todo el proceso está sujeto a los principios de la contratación estatal, y a las normas presupuestales aplicables.

El contrato se suscribe por medio de la Plataforma Transaccional SECOP II, por lo cual se verifica que las entidades sin ánimo de lucro estén inscritas en la misma.

5.1. Fases de ejecución

- Apertura, inscripción y registro de proyectos.
- Evaluación de proyectos inscritos.
- Conformación del banco de proyectos elegibles.
- Adjudicación de recursos para cofinanciación de proyectos elegibles.
- Concertación presupuestal de proyectos ganadores.
- Contratación de proyectos ganadores.
- Ejecución y seguimiento de proyectos ganadores.

5.2. Líneas de participación

Todas las líneas de participación que se presentan tienen en común el desafío de proponer, desde la especificidad de cada una, proyectos que exploren nuevas maneras de gestionar el quehacer cultural, artístico, patrimonial y creativo, pues es a través de este sistema de apoyo que el PDAC aporta reflexiones y aprendizajes relacionados con el lugar del arte, la cultura y el patrimonio en la construcción de estrategias que generen nuevas formas de encuentro ciudadano, conexión con los públicos, construcción de comunidades, presencia en la cotidianidad, recuperación de la confianza, entre otros, de cara a la emergencia sanitaria y a su superación.

En caso de incluir en el proyecto actividades presenciales se deberá explicar cómo se va a cumplir con las normas establecidas por las autoridades competentes para la prevención y contención de la diseminación del COVID-19.

Las iniciativas que se postulan a la categoría de proyectos locales e interlocales deben inscribirse en una de las siguientes líneas de participación:

Líneas de Participación	
1. La ciudad escenario cultural para todos	Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales de duración limitada dirigidos a fortalecer la circulación de prácticas y manifestaciones culturales, artísticas, patrimoniales y creativas. En esta línea pueden presentarse festivales, fiestas, carnavales, exposiciones, muestras, conciertos, encuentros, ferias, congresos, seminarios, entre otros. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta, cultural, artística, patrimonial o creativa de la ciudad; igualmente, sus estrategias para construir o fortalecer comunidades.
2. Capacidades locales para la vida cotidiana	Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales encaminados a la generación y fortalecimiento de capacidades y competencias en las diversas áreas del arte, la cultura y el patrimonio, a partir de diferentes propuestas pedagógicas de enseñanza y aprendizaje. El alcance de las iniciativas se centra en la modalidad de educación informal, podrán estar dirigidas a grupos específicos o población en general, incluyendo propuestas de formación a formadores. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte al desarrollo humano de los participantes y a la calidad e innovación pedagógica.
3. Dinamización de espacios e infraestructura culturales	Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales dirigidos a la programación de actividades culturales que contribuyan a mantener una oferta periódica y de calidad en infraestructuras abiertas al público, administradas por entidades culturales de naturaleza privada, en las diversas localidades del Distrito. En esta línea pueden participar casas de cultura, centros culturales, bibliotecas comunitarias, museos, salas para la circulación de las artes escénicas (danza, música y teatro), librerías independientes, asociaciones o colectivos de agentes del sector literario, carpas de circo que no involucren animales y espacios para la circulación de las artes audiovisuales, visuales y plásticas, entre otros, que certifiquen la tenencia de una infraestructura inmueble o móvil, su apertura permanente y la programación periódica. Los proyectos deberán expresar de manera clara cuál es el aporte de los procesos desarrollados en la infraestructura a la activación de procesos culturales en los entornos territoriales, el aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades. <i>Nota 1: no podrán participar en esta línea las salas de teatro ganadoras de la convocatoria de Salas Concertadas del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES, 2021</i>
4. Leer para la vida	Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales dirigidos a formar y desarrollar capacidades de lectura, escritura y oralidad, que favorezcan la comprensión y conlleven al mejoramiento de los niveles de lectura, la generación de estrategias que permitan

Líneas de Participación	
	<p>garantizar a los habitantes de la ciudad, el acceso en condiciones de igualdad a la lectura, la escritura, el libro y las bibliotecas a través de herramientas tanto presenciales como virtuales para motivar el uso y apropiación de la lectura y la escritura como prácticas que permean todos los ámbitos de la vida. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la promoción del sentido transformador de la lectura en la vida cotidiana, a la construcción de vínculos entre la lectura y los habitantes de la ciudad y su incidencia en que cada ciudadano sea un mediador de lectura.</p>
5. Ciudad incluyente	<p>Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales con enfoque diferencial encaminados a promover la inclusión social y el ejercicio de los derechos desde el arte y la cultura, dirigidos a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupos étnicos. Conformados por los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrodescendientes, pueblo raizal y palenqueras, y el pueblo Rrom - gitano. • Sectores sociales. Conformados por artesanos, personas con discapacidad, personas habitantes de calle, sectores sociales LGBTIQ+, mujeres, comunidades rurales y campesinas, personas que ejercen actividades sexuales pagadas, personas privadas de la libertad, personas en proceso de reintegración, reincorporación o víctimas del conflicto armado interno, así como migrantes, retornados o refugiados. • Grupos etarios o del ciclo vital. Conformados por primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y personas mayores. <p>Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la eliminación de barreras socioculturales o simbólicas para el ejercicio pleno de los derechos culturales y a la disminución de los niveles de vulneración de derechos, ejercicios de discriminación o situaciones de violencia, desde intervenciones que trasciendan visiones asistencialistas</p>
6. Transformaciones culturales territoriales	<p>Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales que aborden percepciones, actitudes y prácticas que afectan las relaciones de la ciudadanía y de esta con su entorno, promoviendo la generación de transformaciones culturales. Así mismo, iniciativas que aporten al desarrollo y fortalecimiento de capacidades de las comunidades, la apropiación del espacio público, el respeto a la diferencia y la construcción del tejido social para la vida. Los proyectos deberán expresar de manera clara su aporte a la sostenibilidad de las transformaciones culturales en el tiempo y sus estrategias para vincular de manera activa a la ciudadanía como sujetos de las iniciativas.</p>

Líneas de Participación	
<p>7. Patrimonio, un activo de ciudad y ciudadanía</p>	<p>Proyectos presenciales, semipresenciales, digitales o virtuales encaminados hacia la reflexión, generación y activación de conocimientos sobre el patrimonio cultural de la ciudad, que sean capaces de enriquecer o problematizar las nociones sobre las cuales se ha sustentado el discurso del patrimonio. En este sentido, los proyectos deberán orientarse al reconocimiento de experiencias, elaboraciones e interpretaciones propias o cotidianas que la ciudadanía ha desarrollado alrededor de sus patrimonios, teniendo en cuenta no solamente los sectores poblacionales que han estado vinculados a la gestión del patrimonio, sino también a aquellos que no necesariamente se encuentran inscritos dentro de tales ámbitos de gestión. De tal manera, los proyectos deben plantear estrategias que aporten, desde la aproximación plural y diversa, al enriquecimiento del imaginario cultural ciudadano acerca de sus patrimonios y, con ello, a la ampliación de las posibilidades desde las cuales la ciudadanía puede agenciar, activar y tramitar su patrimonio cultural.</p>
<p>8. Gestión del conocimiento</p>	<p>Proyectos orientados a la sistematización, investigación, producción, difusión y circulación de contenidos culturales y creativos, en formatos impresos, sonoros, audiovisuales y digitales, orientados a la construcción de memoria, la valoración y apropiación social de las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales y creativas. Los proyectos deberán expresar claramente el aporte de la gestión de conocimiento a la construcción de memoria colectiva y al avance de los procesos culturales en la ciudad.</p>

Nota 1: El valor máximo asignado por el Comité de Fomento para un proyecto será de **ochenta millones de pesos (\$80.000.000)**.

6. Sistema de registro e información - SICON

El Sistema de Convocatorias Públicas del Sector Cultura, Recreación y Deporte -SICON, es un sistema de información desarrollado para que agentes culturales, artísticos, patrimoniales y creativos, participen con sus proyectos e iniciativas, en las diferentes convocatorias publicadas por la SCR D y sus entidades adscritas. Este aplicativo busca facilitar la inscripción y registro de propuestas y proyectos, en el marco de las distintas convocatorias públicas promovidas por los programas de fomento, a saber: Programa Distrital de Estímulos (PDE), Programa Distrital de Apoyos Concertados (PDAC), Programa Distrital Salas Concertadas (PDSC), y Banco de Jurados (BJ).

El primer paso para inscribir propuestas y proyectos en el marco del PDAC es solicitar la activación de cuenta y usuario en el sistema de convocatorias ingresando a:

http://sicon.scrd.gov.co/admin_SCRD_pv/index.html

Si ya se encuentra registrado, tenga en cuenta que debe usar el mismo correo electrónico con que se registró para inscribir su proyecto en el PDAC

7. Condiciones generales de participación en el PDAC 2022

A continuación, se presentan las condiciones de participación y se relacionan los documentos que se deben presentar en el proceso de inscripción y registro de proyectos, el cronograma de la convocatoria, el proceso de evaluación y los deberes y obligaciones de las entidades ganadoras, entre otros.

7.1. Definición de proyectos locales e interlocales

Para efectos de la presente convocatoria se entiende por proyectos locales e interlocales los procesos e iniciativas culturales, artísticas, patrimoniales y creativas realizadas en Bogotá D.C. que cumplan y puedan demostrar las siguientes características:

- Ser propuestas nuevas o ediciones anteriores que abordan sus intervenciones a partir de uno o varios de los siguientes enfoques: territorial, diferencial/poblacional, de redes o de género.
- La entidad proponente tiene una trayectoria de mínimo dos (2) años en por lo menos una de las localidades a intervenir.
- Aportar a la transformación de las realidades sociales y poblacionales en ese territorio, comunidad o red social o creadora.
- Contribuir a la ampliación y fortalecimiento de los derechos culturales de dichos territorios y/o comunidades

7.2. Cofinanciación

Finalizado el proceso de evaluación, las entidades que hacen parte del sector cultural de Bogotá D.C., podrán cofinanciar hasta el 70% del valor total de cada uno de los proyectos que hagan parte de la lista de elegibles. El porcentaje restante deberá ser financiado por la entidad participante con recursos propios o con aportes de otras entidades.

El valor máximo asignado a los proyectos ganadores será de **ochenta millones de pesos (\$80.000.000)**.

***Nota 1:** La asignación de los proyectos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para la implementación del programa en la vigencia fiscal 2022, tanto por la SCRD, como por las entidades adscritas y según lo establecido en el Comité de Fomento, creado mediante resolución No. 037 del 31 de enero de 2017 modificada mediante resoluciones No. 115 del 01 de marzo de 2017 y No.427 de 21 de junio de 2021.*

Nota 2: El Comité de Fomento será el encargado de realizar la asignación presupuestal a los proyectos que se cofinanciarán.

Nota 3: Las entidades podrán realizar ajustes al presupuesto de acuerdo con el recurso asignado por el Comité de Fomento, manteniendo la distribución porcentual de cofinanciación (hasta un 70%) y de contrapartida o gestión con otras entidades (mínimo un 30%).

Nota 4: La distribución de recursos se hará proporcional al puntaje obtenido y en todo caso respetando los criterios definidos por el Comité de Fomento y hasta agotar la bolsa de recursos disponibles.

7.3. Cronograma de la convocatoria

Para la convocatoria 2022 está previsto el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación de la convocatoria para comentarios de la ciudadanía	Desde el 26 hasta el 28 de octubre de 2021
Apertura de la convocatoria en plataforma SICON	29 de octubre de 2021
Cierre de la convocatoria en plataforma SICON	29 de noviembre de 2021
Publicación lista de inscritos	29 de noviembre de 2021
Verificación de documentación administrativa	Desde el 30 noviembre hasta el 13 de diciembre de 2021
Publicación de lista de proyectos habilitados, rechazados y por subsanar	14 de diciembre de 2021
Subsanación de documentación administrativa	Desde el 15 hasta el 28 de diciembre de 2021
Publicación lista de proyectos habilitados y rechazados	11 de enero de 2022
Solicitud de aclaraciones sobre la verificación de documentación administrativa, por parte de las entidades participantes	Desde el 12 enero hasta el 14 de enero de 2022
Evaluación administrativa, idoneidad y trayectoria	Desde el 12 de enero hasta el 24 de enero de 2022
Publicación de resultados de evaluación de idoneidad y trayectoria	25 de enero de 2022
Solicitud de aclaraciones sobre los resultados de la evaluación de idoneidad y trayectoria, por parte de las entidades participantes	Desde el 26 hasta el 28 de enero de 2022
Evaluación técnica del proyecto	Desde el 26 enero hasta al 07 de febrero de 2022
Publicación resultado evaluación técnica fase 2	08 de febrero de 2022

Actividad	Fecha
Solicitud de aclaraciones sobre los resultados de la evaluación técnica fase 2, por parte de las entidades participantes	Desde el 09 febrero hasta el 11 de febrero de 2022
Sustentación de proyectos	Desde el 14 febrero hasta el 21 de febrero de 2022
Publicación de resultados de evaluación técnica final (lista de proyectos elegibles)	24 de febrero de 2022
Solicitud de aclaraciones sobre los resultados de la evaluación técnica final, por parte de las entidades participantes	Desde el 25 de febrero hasta el 1 de marzo de 2022

7.4. Tiempo de ejecución

El Programa apoyará la ejecución de iniciativas que se realicen desde el 01 de abril de 2022 hasta el 10 de diciembre de 2022. Cada proyecto participante establecerá su propia duración con base en sus propósitos, actividades y cronograma, teniendo en cuenta que la ejecución no podrá estar por fuera de las fechas indicadas anteriormente.

7.5. ¿Quiénes pueden participar?

Personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado, constituidas en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que su duración sea equivalente por lo menos, al término de ejecución del proyecto y tres (3) años más.
- Que su objeto social incluya, de manera explícita, la realización de programas y proyectos de carácter cultural relacionados con la presente convocatoria.
- Que puedan acreditar idoneidad y trayectoria en la organización y ejecución de programas y proyectos con resultados comprobables en la ciudad de Bogotá D.C.
- Que se encuentren debidamente registradas en el sistema de información Colombia Compra Eficiente / Secop II (www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii).

Nota 1: A cualquiera de las líneas se podrán presentar proyectos que sean el resultado de alianzas estratégicas, entendidas como ejercicios de asociatividad entre mínimo tres (3) entidades sin ánimo de lucro, que se unen para presentar una iniciativa que responde al interés común del sector que representan. Una de las entidades deberá ser la postulante del proyecto y será la que deberá acreditar la documentación administrativa solicitada. Esta entidad deberá pertenecer al sector cultural, artístico, patrimonial y creativo.

Nota 2: Las entidades participantes solo podrán presentar un (1) proyecto en esta convocatoria. Por lo tanto, no podrán presentarse a más de una (1) línea de participación. Se exceptúa de esta limitación a las entidades que presenten un proyecto que sea resultado de una alianza estratégica,

caso en el cual la entidad podrá presentar un total de dos (2) proyectos a la convocatoria en diferentes líneas: el de la alianza y el propio.

7.6. ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas jurídicas que se presenten a la convocatoria del PDAC-Proyectos Metropolitanos.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Entidades de carácter público.
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.
- Instituciones privadas y públicas que prestan servicios de educación preescolar, básica y media.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas encargadas de la evaluación o la interventoría de los proyectos del PDAC.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal, miembro de junta directiva o cualquier cargo de dirección o manejo, a un funcionario público o contratista de la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA. (Esta inhabilidad no se aplicará cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público debe desempeñar en la persona jurídica cargos de dirección o manejo).
- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios públicos o contratistas que hagan parte de los equipos de:
 - ✓ Asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
 - ✓ Evaluación de los proyectos del PDAC.
 - ✓ Interventoría de los proyectos del PDAC.
- Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los funcionarios públicos o contratistas de la SCRD, de sus entidades adscritas (IDARTES, IDPC, OFB o FUGA) o de su entidad vinculada (Canal Capital).
- Instituciones, entidades participantes o sus representantes legales que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Personas jurídicas a quienes la SCRD, IDARTES, IDPC, OFB o FUGA les hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutoriado, incumplimiento en alguno de sus contratos o convenios, durante los dos (2) años anteriores al cierre de la presente convocatoria

7.7. Trayectoria de los proyectos

Las entidades participantes podrán presentar proyectos nuevos o recurrentes:

- **Nuevos:** Iniciativas que nunca han recibido apoyo a través del PDAC.
- **Recurrentes:** Iniciativas que han recibido con anterioridad, por lo menos un apoyo a través del PDAC. Estos proyectos se apoyarán siempre y cuando hayan contado con una evaluación positiva en su versión anterior. También es necesario, que el proyecto presentado exprese en su concepción y metodología las reflexiones e innovaciones que adecuan sus iniciativas a los tiempos y desafíos actuales.

7.8. Inscripción de proyectos

La presentación de proyectos al PDAC debe realizarse a través de la plataforma informática del Sistema de convocatorias SICON, en la cual se deberá registrar la información requerida y cargar documentos administrativos y técnicos solicitados. En el siguiente enlace, se podrá realizar el proceso de inscripción:

http://sicon.scrd.gov.co/admin_SCRD_pv/index.html

Allí mismo se encontrará el manual de usuario que describe el paso a paso para registrar un usuario e inscribir un proyecto al PDAC.

La plataforma estará habilitada desde el **29 de octubre de 2021, hasta las 17:00 horas del 29 de noviembre de 2021**, hora legal colombiana.

***Nota 1:** Al diligenciar el formulario en línea la entidad participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento, y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad, su representante legal o los miembros de su junta directiva.*

***Nota 2:** A través del formulario único de inscripción en línea el participante autoriza al PDAC para que ajuste los datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales.*

7.8.1. Recomendaciones para inscripción y registro exitoso de proyectos PDAC 2022

Lea con antelación los manuales de inscripción de propuestas y proyectos de SICON. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Asegúrese de tener una buena conexión a internet en el momento de hacer la inscripción.
- Revise que su navegador (Chrome, Internet Explorer, Mozilla) esté actualizado al momento de ingresar a SICON.

- Revise el cronograma de la convocatoria y realice el proceso de registro e inscripción oportunamente. Tenga en cuenta que, según las estadísticas de nuestras más recientes convocatorias, más del 40% de los participantes se inscriben en el último día.
- Verifique que el nombre de la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) con la cual se inscribe coincida con el nombre reportado en el certificado de existencia y representación legal
- Si ya se registró en el PDE, tenga en cuenta que puede usar el mismo correo electrónico con que se registró para inscribir su proyecto en el PDAC.
- El NIT que usted registre se asociará a un único correo electrónico.
- Si presenta algún problema con la inscripción, informe de inmediato al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co, y soporte su consulta con un video o capturas de pantalla que detallen la dificultad con la plataforma. Los profesionales encargados de soporte le brindarán una solución inmediata.
- Cuando alguno de los documentos a aportar conste de más de una página, deberá escanear el documento en un solo archivo PDF. (Ej.: Certificado de existencia y representación legal).
- Es importante que verifique que la documentación necesaria para el proceso de registro de su proyecto esté completa. Tenga en cuenta que, según las estadísticas de nuestras más recientes convocatorias, el 34% de los proyectos son rechazados durante las etapas de verificación documental.

Nota 1: No se reciben proyectos presentados en físico en las oficinas de la SCRD o de las entidades adscritas, ni enviados vía correo electrónico. Únicamente se verificarán y evaluarán propuestas recibidas a través de la plataforma informática del Sistema de convocatorias SICON.

Nota 2: La inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de las entidades interesadas en participar de la convocatoria.

Nota 3: Para efectos de surtir la subsanación de documentos, estos deberán ser cargados a través de la plataforma informática del Sistema de convocatorias SICON donde se inscribió el proyecto. La plataforma será habilitada hasta las 17:00 horas del plazo establecido para subsanar. No se recibirán subsanaciones en físico en las oficinas de la SCRD ni de las entidades adscritas, ni aquellas enviadas por correo electrónico.

7.9. Causales de rechazo

El PDAC aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por las entidades participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- Presentar más de un proyecto a la convocatoria. Se exceptúa de esta causal a las entidades que presenten un proyecto que sea resultado de una alianza sectorial; en ese caso dicha entidad podrá presentar un total de dos (2) proyectos a la convocatoria en diferentes líneas, el de la alianza y el propio.

- No ser una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con los requisitos establecidos en el numeral 7.5. del presente documento.
- Presentar un proyecto que se ejecutará por fuera de la ciudad de Bogotá D.C.
- No realizar la inscripción y presentación del proyecto en la plataforma informática del Sistema de convocatorias SICON, destinada para tal fin.
- Inscribirse en una línea que no corresponde con el proyecto presentado.
- No subsanar los documentos requeridos en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria y a través del medio dispuesto para tal efecto.
- No aportar cualquiera de los documentos técnicos.
- Solicitar una cofinanciación superior al 70% del valor total del proyecto.
- Incluir actividades que se desarrollen antes del 1 de abril de 2022 o después del 10 de diciembre de 2022 y que aparezcan en el presupuesto dentro de los recursos solicitados al PDAC.
- No aportar dentro de los plazos establecidos la información que se solicite como aclaración.
- Estar incurso en alguna de las causales de restricción de participación, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- Presentar información que induzca a error o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- Haber sido sancionado o haberse declarado el incumplimiento de los deberes derivados de las convocatorias del sector, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.

7.10. Documentos para participar

La presentación de proyectos al PDAC se debe realizar a través de la plataforma informática del Sistema de convocatorias SICON, en la cual se deben cargar todos los documentos requeridos.

https://sicon.scrd.gov.co/admin_SCRD_pv/index.html

7.10.1. Documentos administrativos

No.	Documento	Subsanable
1	Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante expedido por la autoridad competente y cuya fecha de expedición no sea anterior al 29 de octubre de 2021. Si el certificado es expedido por cámara de comercio debe contar con la renovación de la matrícula mercantil correspondiente. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen).	SI
2	Estatutos de la entidad participante. Sólo aplica para aquellas entidades cuyo certificado de existencia y representación legal no sea emitido por cámara de comercio.	SI
3	Copia legible, por ambas caras, del documento de identificación del representante legal (cédula amarilla con hologramas, cédula de extranjería,	SI

No.	Documento	Subsanable
	cedula digital o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico).	
4	Documento de autorización al representante legal de la persona jurídica participante para suscribir convenios o contratos con la SCRD y sus entidades adscritas, cuya fecha de expedición no sea anterior al 29 de octubre de 2021 y debe estar firmada por la autoridad competente y vigente dentro de la entidad (junta directiva, asamblea, consejo, entre otros) a la fecha de presentación del proyecto. <i>Nota: Es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría requerida, de conformidad con los estatutos; para aquellas entidades que los estatutos no lo establezcan deberá venir firmada por la mitad más uno de los miembros del órgano que expide la autorización y que estén debidamente registrados de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la ESAL.</i>	SI
5	Certificado de inspección, vigilancia y control de la entidad participante correspondiente a la vigencia 2020, sin observaciones. Los certificados expedidos por la Dirección de Personas Jurídicas de la SCRD se verificarán internamente. Aquellos certificados expedidos por entidades diferentes deberán ser anexados.	SI
6	Copia legible del Registro Único Tributario (RUT) especificando la actividad económica actualizada, con fecha de generación posterior al 29 de octubre de 2021.	SI
7	Copia legible del Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado, para aquellas entidades que así lo requieran. En caso de no estar obligado al registro, se deberá presentar una certificación firmada por el representante legal en donde así lo manifieste.	SI
8	Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal, con fecha posterior al 29 de octubre de 2021, en donde se acredite que la entidad participante está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos seis (6) meses o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.	SI
9	Certificación con fecha de expedición posterior al 29 de octubre de 2021, firmada por el representante legal de la entidad participante en donde conste, bajo la gravedad de juramento, que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permite ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.	SI
10	Mínimo una carta de compromiso de la(s) entidad(es) que cofinanciará(n) el proyecto, debidamente firmada por su representante legal, en la que se manifieste la decisión de apoyar con recursos económicos la iniciativa, indicando claramente lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y NIT de la entidad que cofinanciará el proyecto. • Nombre del proyecto que se va a cofinanciar. • Monto de los recursos que se destinarán a cofinanciar el proyecto. 	SI

No.	Documento	Subsancionable
	<ul style="list-style-type: none"> Datos de contacto del cofinanciador: dirección, teléfonos y correo electrónico. <p>Nota 1: Se deberá presentar al menos una carta de compromiso, ésta puede ser la de la entidad participante en donde indique el porcentaje de cofinanciación que aportará con recursos propios.</p>	
11	<p>Mínimo dos certificaciones o actas de liquidación, expedidas por entidades públicas o privadas con las que la entidad participante haya suscrito contratos o convenios en los últimos cinco (5) años, y en las que se dé cuenta de la experiencia de esta en la ejecución de proyectos iguales o similares al presentado al PDAC 2021, indicando en cada una de ellas lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Nombre y NIT de la entidad que expide la certificación. Nombre de la entidad apoyada y del proyecto ejecutado. Objeto del contrato o convenio. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o convenio (día, mes, año). Valor del contrato o convenio. Datos de contacto de quien expide la certificación: dirección, teléfonos y correo electrónico. <p>Nota 1: Las certificaciones o actas de liquidación deben estar firmadas por la persona delegada para hacerlo en la entidad que las expide y corresponder a contratos o convenios ejecutados en los últimos cinco (5) años o ediciones en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>Nota 2: No se aceptan como certificaciones copias de contratos o convenios.</p> <p>Nota 3: La suma del valor de los contratos o convenios certificados deberá ser igual o superior al monto de los recursos de cofinanciación solicitados.</p>	SI
12	<p>Certificación con fecha de expedición posterior al 29 de octubre de 2021, firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad de juramento, si el representante legal, los miembros dignatarios y los demás miembros de la persona jurídica, hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.</p>	SI
13	<p>Para proyectos participantes en la línea de <i>Dinamización de espacios e infraestructuras culturales</i> se debe presentar una carta, cuya fecha de expedición posterior al 29 de octubre de 2021, firmada por el representante legal en la que certifique que la entidad participante cuenta con una infraestructura física para la ejecución del proyecto. El documento deberá caracterizar de manera general el lugar y detallar su localización.</p>	SI
14	<p>Alianzas estratégicas. Para proyectos que son el resultado de una alianza estratégica se debe presentar una carta, cuya fecha de expedición no sea anterior al 29 de octubre de 2021, que certifique la voluntad de ejecutar el proyecto como parte de una alianza de tres (3) o más</p>	SI

No.	Documento	Subsanable
	entidades y defina cuáles serán las obligaciones asumidas por cada entidad en la ejecución. Esta comunicación deberá estar firmada por los representantes legales de las tres entidades vinculadas al proyecto.	

Nota 1: Para la suscripción de los contratos de las entidades que resulten ganadoras se solicitará la actualización de algunos de los documentos relacionados anteriormente y es obligación de las entidades entregarlos de manera oportuna.

Nota 2: Cuando alguno de los documentos a aportar conste de más de una página, se deberá escanear el documento en un solo archivo legible. (Ej.: Certificado de existencia y representación legal.).

7.10.2. Documentos técnicos

Los proyectos deberán evidenciar su articulación con el Plan Distrital de Desarrollo “**Nuevo contrato Social para Bogotá 2020 - 2024**” e incluir acciones que apunten a garantizar condiciones y oportunidades para el ejercicio de los derechos culturales de los habitantes de Bogotá D.C. Las entidades participantes deberán diligenciar su proyecto directamente en la plataforma de inscripción, no se recibirán proyectos presentados por fuera del sistema destinado para tal fin.

Todos los soportes documentales (Certificaciones, reconocimientos, resoluciones, premios, participaciones en festivales u otros, notas de prensa, programas de mano, piezas de difusión, links, presentaciones, reportes de tráfico de páginas web) deben incluir fecha y año de emisión según corresponda.

No.	Documento	Subsanable
1	<p>Proyecto diligenciado directamente en la plataforma de inscripción SICON.</p> <p>Nota 1: Una vez cerrado el plazo de inscripción de proyectos el PDAC no tramitará cambios en la línea de participación seleccionada por la entidad participante.</p> <p>Nota 2: Para la elaboración del presupuesto las entidades participantes deberán tener como marco de referencia el documento de gastos aceptables y no aceptables y la tabla de costos de la SCRD. En caso de incluir en el presupuesto un ítem que no esté referenciado en dicha tabla deberán adjuntar mínimo dos cotizaciones.</p> <p>Nota 3: las entidades podrán incluir gastos administrativos dentro de los recursos solicitados al programa por un valor de hasta del 15% del total de los recursos solicitados en cofinanciación, estos recursos deberán contribuir de manera clara a la correcta ejecución del proyecto presentado. Una vez realizada la asignación presupuestal las entidades</p>	NO

No.	Documento	Subsanable
	<i>podrán ajustar el presupuesto con el fin de mantener este porcentaje en relación con los recursos asignados.</i>	
2	Soportes documentales que den cuenta de: <ul style="list-style-type: none"> Una trayectoria mínima de dos (2) años en la que la entidad demuestre su vinculación y trabajo cultural en al menos una de las localidades en donde se propone desarrollar el proyecto presentado. 	NO
3	Soportes documentales que evidencien la incidencia de la entidad en el contexto territorial o poblacional en al menos una de las localidades en donde se propone desarrollar el proyecto presentado, en los que se identifique uno o varios de los siguientes aspectos: <ul style="list-style-type: none"> Un trabajo cultural abordado desde uno o varios de los siguientes enfoques: territorial, diferencial/poblacional, de redes o de género. Acciones que contribuyen a la transformación de las realidades sociales y poblacionales en ese territorio, comunidad o red social o creadora. Acciones que contribuyen a la ampliación y fortalecimiento de los derechos culturales de dichos territorios y comunidades 	NO

7.11. Verificación y evaluación de los proyectos participantes

Una vez finalizado el plazo para la presentación de proyectos la SCRCD publicará la lista de inscritos. Los interesados contarán con tres (3) días hábiles para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

La entidad encargada de la evaluación procederá a verificar que la documentación aportada por cada entidad participante está completa y cumple con lo establecido en la presente convocatoria.

7.11.1. Verificación de documentación administrativa y técnica

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado:** Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en el presente documento.
- **Por subsanar:** Aquellos que no aportan alguno de los documentos administrativos solicitados.
- **Rechazado:** Aquellos que no aportan alguno de los documentos técnicos o que no subsanen los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

Nota 1: La entidad participante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar, durante los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la lista, una comunicación al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, argumentando el motivo de su observación. Posterior a este tiempo la lista quedará en firme.

Nota 2: Los proyectos de las entidades que no entreguen la documentación completa y en el término establecido en el cronograma no pasarán a evaluación. Publicada la lista de proyectos habilitados, por subsanar y rechazados, las entidades participantes contarán con diez (10) días hábiles para cargar en la plataforma la documentación requerida o realizar las aclaraciones pertinentes frente a lo solicitado en la verificación.

Nota 3: El PDAC se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Nota 4: Es responsabilidad de los participantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su proyecto en la página web de la SCR – Micrositio convocatorias.

7.11.2. Evaluación administrativa y técnica

El proceso de evaluación de los proyectos participantes se realizará en tres (3) fases:

7.11.2.1. Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante

Evaluación de idoneidad administrativa

Esta etapa busca determinar la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro que presenta el proyecto a través de los siguientes criterios:

- **Correspondencia del objeto de la entidad participante con el programa o actividad prevista en el PDD vigente.** Este ítem busca determinar la coincidencia entre el objeto de la entidad participante y el programa o actividad del PDD, elemento esencial para que la entidad sea adecuada para desarrollar tales propósitos. En el caso específico de la presente convocatoria, adicionalmente se corroborará que el objeto contemple la realización de programas y proyectos de carácter cultural.
- **Experiencia.** Este ítem busca determinar que la entidad participante tiene experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares o afines a la iniciativa que pretende cofinanciar y que es proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto presentado.
- **Cumplimiento contractual PDAC:** Para entidades que recibieron cofinanciación en la vigencia inmediatamente anterior se verificará internamente que la Evaluación Final a la Ejecución del Contrato entregada por la supervisión o por la entidad que ejecutó la interventoría, sea igual o superior a 85 puntos.
- **Cumplimiento contractual:** Para entidades que no recibieron cofinanciación en la vigencia inmediatamente anterior se verificará el cumplimiento contractual con entidades públicas o privadas.

Evaluación de trayectoria:

Esta etapa busca determinar que la entidad privada sin ánimo de lucro que presenta el proyecto conoce y es reconocida en el ámbito territorial o poblacional donde propone ejecutarlo, a través de los siguientes criterios:

- **Trayectoria en el territorio:** Este ítem busca determinar que la entidad proponente cumple con una trayectoria mínima de dos (2) años de vinculación y trabajo cultural en al menos una de las localidades a intervenir.
- **Enfoques de intervención:** Este ítem busca determinar que la entidad ha desarrollado un trabajo cultural, artístico, patrimonial o creativo desde uno o varios de los siguientes enfoques: territorial, diferencial/poblacional, de redes o de género.
- **Capacidad transformadora:** Este ítem busca evidenciar que la entidad ha desarrollado acciones que contribuyen a la transformación de las realidades sociales y poblacionales en ese territorio, comunidad o red social o creadora.
- **Enfoque de derechos:** Este ítem busca evidenciar que la entidad ha desarrollado acciones que contribuyen a la ampliación y fortalecimiento de los derechos culturales de dichos territorios y comunidades

Nota: Los documentos que se aporten para esta verificación deberán dar cuenta de la trayectoria en el territorio y de uno o varios de los otros tres criterios, siempre y cuando evidencien la incidencia de la entidad en el contexto territorial o poblacional en donde se propone desarrollar el proyecto presentado (al menos una de las localidades a intervenir).

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado.** Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Cumplen con los criterios establecidos en la Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante.
- **Rechazado.** Aquellos que no cumplen con los criterios establecidos en la Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante.

Nota: La entidad participante que considere necesaria una aclaración sobre la Evaluación de Idoneidad y trayectoria de sus documentos, deberá enviar, durante los tres (3) días hábiles posteriores a la publicación de la lista, una comunicación al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, argumentando el motivo de su observación. Posterior a este tiempo la lista quedará en firme.

7.11.2.2. Fase 2: Evaluación técnica del proyecto participante

Esta fase tiene el propósito de examinar el proyecto para determinar su factibilidad. Para ello, se establecen criterios y calificaciones, en el siguiente orden:

Criterios	Puntaje	Puntaje Máximo
Pertinencia y bases contextuales		
Articulación con el PDD vigente y correspondencia con los objetivos del PDAC.	10 puntos	20 puntos
Antecedentes, conocimiento del contexto y justificación del proyecto.	5 puntos	
Lectura de la problemática y aportes frente a las necesidades del ecosistema social y cultural en el que se inscribe el proyecto.	5 puntos	
Coherencia		
Establece la congruencia entre los componentes de la propuesta: objetivos, metas, planteamiento metodológico, diseño técnico de sus estrategias, la estrategia para identificar y vincular a públicos y beneficiarios, la viabilidad de ser ejecutado en el contexto actual (adaptabilidad) y la estrategia de construcción de memoria del proyecto.	10 puntos	20 puntos
Incorporación de uno o varios de los siguientes enfoques: territorial, diferencial/poblacional, étnico, redes o género; se valoran propuestas con perspectiva interseccional de estos enfoques.	10 puntos	
Eficiencia: En aspectos gerenciales y administrativos, el proyecto expresa una distribución equilibrada, equitativa y coherente del talento humano, el recurso financiero, la distribución del tiempo en las actividades planteadas:		
<ul style="list-style-type: none"> • Presupuesto: coherencia entre los propósitos del proyecto, el coste, la planeación presupuestal (actividades, metas y recursos) y el porcentaje de cofinanciación gestionada. 	8 puntos	20 puntos
<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma: Coherencia en la planeación de actividades con respecto a los objetivos y metas definidos para el proyecto. 	4 puntos	
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso humano: definición de roles y equilibrio de estos en relación con las demandas operativas, creativas, logísticas y administrativas del proyecto. 	8 puntos	
Impacto esperado: Medida en la que el proyecto articula el problema o necesidad identificada con la línea de participación y proyecta sus resultados en términos de la superación de ese problema o necesidad		
<p>El proyecto se identifica con claridad sus aportes en relación la línea de participación teniendo en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La ciudad escenario cultural para todos: ¿De qué forma su proyecto aporta a la ampliación de oportunidades para la expresión, el acceso y el disfrute a la oferta cultural, artística, patrimonial o creativa de la ciudad? • Capacidades locales para la vida cotidiana: ¿De qué manera su proyecto aporta al desarrollo humano de los participantes y a la calidad e innovación pedagógica en los procesos de formación del arte, la cultura y el patrimonio? • Dinamización de espacios e infraestructura culturales: ¿De qué manera los procesos desarrollados en la infraestructura aportan a la activación de procesos culturales 	10 puntos	

Criterios	Puntaje	Puntaje Máximo
<p>en su entorno territorial, al aumento en la calidad de la oferta y al desarrollo humano de las comunidades?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Leer para la vida: ¿De qué manera su proyecto aporta a la promoción del sentido transformador de la lectura en la vida cotidiana y a la construcción de vínculos entre la lectura y los habitantes de la ciudad? • Ciudad incluyente: ¿De qué manera su proyecto aporta a la transformación del abordaje asistencialista en la eliminación de barreras socioculturales o simbólicas para el ejercicio pleno de los derechos culturales y a la disminución de los niveles de vulneración de derechos y superación de situaciones de discriminación y violencia? • Transformaciones culturales territoriales: ¿De qué manera su proyecto aporta a la sostenibilidad de las transformaciones culturales en clave de apropiación del espacio público, respeto a la diferencia y construcción de tejido social? • Patrimonio, un activo de ciudad y ciudadanía: ¿De qué manera su proyecto enriquece el imaginario cultural de la ciudadanía, le posibilita la revitalización de los patrimonios y reconoce su capacidad de agenciarlos, resignificarlos y activarlos? • Gestión del Conocimiento: ¿De qué manera su proyecto aporta a que la gestión del conocimiento posibilite la construcción de memorias, la valoración y apropiación social de las prácticas culturales, artísticas, patrimoniales y creativas al avance de los procesos culturales en la ciudad? 		20 puntos
<p>Las estrategias e instrumentos propuestos para la medición del impacto esperado del proyecto permiten establecer en concordancia con la línea de participación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los aportes a la transformación de las realidades sociales y poblacionales en ese territorio, comunidad o red social o creadora. • Las contribuciones a la ampliación y fortalecimiento de los derechos culturales de dichos territorios y/o comunidades 	10 puntos	

Nota 1: Únicamente las entidades cuyos proyectos alcancen un puntaje igual o superior a cincuenta y cinco (55) puntos serán convocadas a la jornada de sustentación con el equipo profesional de la entidad evaluadora.

Nota 2: La entidad participante que considere necesaria una aclaración, deberá enviar durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación de los resultados de la primera fase de

evaluación técnica, una comunicación al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co argumentando el motivo de su observación. Posterior a este tiempo la lista quedará en firme.

7.11.2.3. Fase 3. Sustentación:

Sustentación	
Presentación ejecutiva del proyecto ante el equipo evaluador y respuesta a los interrogantes que éste plantee.	20 puntos

Nota 1: Los participantes que sean citados a sustentación y no asistan a la misma, obtendrán como puntaje cero (0) en esta fase de la evaluación.

7.12. Selección

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se conformará la lista de proyectos elegibles que estará integrada por aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75).

7.13. Verificación de inhabilidades e incompatibilidades

La SCR D o las entidades adscritas realizarán la verificación de restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de las entidades cuyos proyectos hayan resultado elegibles. De encontrarse alguna causal la entidad será reemplazada por quien haya obtenido el puntaje siguiente en orden de elegibilidad.

Nota 1: No obstante lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá retirar a un participante, de comprobarse la presencia de alguna restricción de participación, inhabilidad o incompatibilidad por parte de la entidad o de sus integrantes.

Nota 2: El PDAC se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

7.14. Asignación presupuestal

La asignación presupuestal está sujeta a las apropiaciones presupuestales que se aprueben y destinen para el PDAC en la vigencia fiscal 2022, tanto por la SCR D como por las entidades adscritas y según lo establecido por el Comité de Fomento.

Este Comité es el encargado de realizar la asignación presupuestal a los proyectos que conformen la lista de elegibles, los recursos entregados para cada proyecto ganador no podrán superar la suma de **ochenta millones de pesos m/cte (\$80.000.000)**.

La asignación de recursos se realizará a partir de los siguientes criterios:

- Rangos para definir el porcentaje de asignación de acuerdo con el puntaje obtenido en el proceso de evaluación:

Rango puntuación	Porcentaje de asignación del valor solicitado
98-100	100%
95-97	95%
90-94	90%
85-89	85%
80-84	80%
75-79	75%

A continuación, se muestra un ejemplo de la asignación presupuestal:

- **Recursos disponibles: \$ 3.200.000.000 para asignación**
- **Lista de proyectos elegibles:**

Línea Participación	Puesto del proyecto según puntaje	Valor Solicitado	Puntaje
A	1	\$ 80.000.000	99
	2	\$ 78.000.000	98
	3	\$ 65.000.000	93
	4	\$ 80.000.000	85
	5	\$ 58.000.000	85
	6	\$ 40.000.000	83
	7	\$ 80.000.000	83
	8	\$ 79.000.000	82
	9	\$ 67.000.000	80
	10	\$ 65.000.000	80
	11	\$ 79.000.000	78
	12	\$ 75.000.000	76
B	1	\$ 80.000.000	97
	2	\$ 69.000.000	85
	3	\$ 80.000.000	80
	4	\$ 77.000.000	77
	5	\$ 75.000.000	76
C	1	\$ 79.000.000	98
	2	\$ 80.000.000	92

Línea Participación	Puesto del proyecto según puntaje	Valor Solicitado	Puntaje
	3	\$ 59.000.000	92
	4	\$ 75.000.000	88
	5	\$ 56.000.000	77
D	1	\$ 73.000.000	96
	2	\$ 78.000.000	92
	3	\$ 60.000.000	90
	4	\$ 80.000.000	89
	5	\$ 79.500.000	83
	6	\$ 67.000.000	79
	7	\$ 56.000.000	78
	8	\$ 80.000.000	75
E	1	\$ 80.000.000	95
	2	\$ 77.800.000	90
	3	\$ 61.000.000	89
	4	\$ 59.700.000	86
	5	\$ 80.000.000	83
	6	\$ 49.000.000	83
	7	\$ 78.000.000	82
	8	\$ 79.000.000	82
	9	\$ 35.000.000	80
	10	\$ 50.000.000	80
	11	\$ 79.000.000	80
	12	\$ 72.000.000	79
	13	\$ 77.800.000	78
	14	\$ 80.000.000	78
F	1	\$ 80.000.000	89
	2	\$ 67.000.000	89
	3	\$ 61.000.000	86
	4	\$ 25.000.000	81
	5	\$ 41.000.000	80
	6	\$ 78.000.000	79
	7	\$ 72.000.000	76
G	1	\$ 61.000.000	98
	2	\$ 59.700.000	95
	3	\$ 80.000.000	89
	4	\$ 80.000.000	86

Línea Participación	Puesto del proyecto según puntaje	Valor Solicitado	Puntaje
	5	\$ 78.000.000	85
	6	\$ 79.000.000	85
	7	\$ 35.000.000	78
H	1	\$ 50.000.000	98
	2	\$ 80.000.000	95

Total proyectos: 60

La distribución de los recursos se realizará partiendo del proyecto que haya obtenido el puntaje más alto por línea de participación y hasta agotar la bolsa que se haya destinado por la SCR D y las entidades adscritas.

Línea Participación	Puesto del proyecto según puntaje	Valor Solicitado	Puntaje	Porcentaje de asignación	Valor asignación
A	1	\$ 80.000.000	99	100%	\$ 80.000.000
	2	\$ 78.000.000	98	100%	\$ 78.000.000
	3	\$ 65.000.000	93	90%	\$ 58.500.000
	4	\$ 80.000.000	85	85%	\$ 68.000.000
	5	\$ 58.000.000	85	85%	\$ 49.300.000
	6	\$ 40.000.000	83	80%	\$ 32.000.000
	7	\$ 80.000.000	83	80%	\$ 64.000.000
	8	\$ 79.000.000	82	80%	\$ 63.200.000
	9	\$ 67.000.000	80	80%	\$ 53.600.000
	10	\$ 65.000.000	80	80%	\$ 52.000.000
	11	\$ 79.000.000	78		\$ -
	12	\$ 75.000.000	76		\$ -
B	1	\$ 80.000.000	97	95%	\$ 76.000.000
	2	\$ 69.000.000	85	85%	\$ 58.650.000
	3	\$ 80.000.000	80	80%	\$ 64.000.000
	4	\$ 77.000.000	77	75%	\$ 57.750.000
	5	\$ 75.000.000	76	75%	\$ 56.250.000
C	1	\$ 79.000.000	98	100%	\$ 79.000.000
	2	\$ 80.000.000	92	90%	\$ 72.000.000
	3	\$ 59.000.000	92	90%	\$ 53.100.000
	4	\$ 75.000.000	88	85%	\$ 63.750.000
	5	\$ 56.000.000	77	75%	\$ 42.000.000

Línea Participación	Puesto del proyecto según puntaje	Valor Solicitado	Puntaje	Porcentaje de asignación	Valor asignación
D	1	\$ 73.000.000	96	95%	\$ 69.350.000
	2	\$ 78.000.000	92	90%	\$ 70.200.000
	3	\$ 60.000.000	90	90%	\$ 54.000.000
	4	\$ 80.000.000	89	85%	\$ 68.000.000
	5	\$ 79.500.000	83	80%	\$ 63.600.000
	6	\$ 67.000.000	79	75%	\$ 50.250.000
	7	\$ 56.000.000	78	75%	\$ 42.000.000
	8	\$ 80.000.000	75	75%	\$ 60.000.000
E	1	\$ 80.000.000	95	95%	\$ 76.000.000
	2	\$ 77.800.000	90	90%	\$ 70.020.000
	3	\$ 61.000.000	89	85%	\$ 51.850.000
	4	\$ 59.700.000	86	85%	\$ 50.745.000
	5	\$ 80.000.000	83	80%	\$ 64.000.000
	6	\$ 49.000.000	83	80%	\$ 39.200.000
	7	\$ 78.000.000	82	80%	\$ 62.400.000
	8	\$ 79.000.000	82	80%	\$ 63.200.000
	9	\$ 35.000.000	80	80%	\$ 28.000.000
	10	\$ 50.000.000	80	80%	\$ 40.000.000
	11	\$ 79.000.000	80	80%	\$ 63.200.000
	12	\$ 72.000.000	79		\$ -
	13	\$ 77.800.000	78		\$ -
	14	\$ 80.000.000	78		\$ -
F	1	\$ 80.000.000	89	85%	\$ 68.000.000
	2	\$ 67.000.000	89	85%	\$ 56.950.000
	3	\$ 61.000.000	86	85%	\$ 51.850.000
	4	\$ 25.000.000	81	80%	\$ 20.000.000
	5	\$ 41.000.000	80	80%	\$ 32.800.000
	6	\$ 78.000.000	79	75%	\$ 58.500.000
	7	\$ 72.000.000	76	75%	\$ 54.000.000
G	1	\$ 61.000.000	98	100%	\$ 61.000.000
	2	\$ 59.700.000	95	95%	\$ 56.715.000
	3	\$ 80.000.000	89	85%	\$ 68.000.000
	4	\$ 80.000.000	86	85%	\$ 68.000.000
	5	\$ 78.000.000	85	85%	\$ 66.300.000

Línea Participación	Puesto del proyecto según puntaje	Valor Solicitado	Puntaje	Porcentaje de asignación	Valor asignación
	6	\$ 79.000.000	85	85%	\$ 67.150.000
	7	\$ 35.000.000	78	75%	\$ 26.250.000
H	1	\$ 50.000.000	98	100%	\$ 50.000.000
	2	\$ 80.000.000	95	95%	\$ 76.000.000

De acuerdo con el ejemplo planteado, se asignaron recursos a 55 proyectos que se encontraban en lista de elegibles, quedando 5 proyectos sin asignación, ya que los recursos de la bolsa se agotaron.

Nota 1: Haber obtenido un puntaje igual o superior a setenta y cinco (75) puntos no garantiza la cofinanciación del proyecto.

Nota 2: El acta de deliberación del Comité de Fomento es de carácter reservado y contra ella no procede recurso por vía gubernativa.

Nota 3: Las entidades podrán realizar ajustes al presupuesto del proyecto de acuerdo con el recurso asignado por el Comité de Fomento, manteniendo la distribución porcentual de cofinanciación (hasta un 70%) y de contrapartida o gestión con otras entidades (mínimo un 30%).

7.15. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate entre dos o más proyectos, se seleccionará aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de impacto esperado, si el empate persiste se seleccionará el proyecto que tenga el mayor puntaje en el criterio de sustentación.

7.16. Deberes de los ganadores

- Enviar una comunicación a la entidad que corresponda, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la asignación presupuestal, aceptando dicha asignación.

Nota: En caso que la entidad ganadora no haga entrega de una comunicación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la asignación presupuestal, aceptando la asignación presupuestal, comprometiéndose a realizar los ajustes requeridos al proyecto y a entregar la información adicional que se requiera para la firma del contrato de apoyo, se entenderá que no está interesada, desiste del apoyo, se procederá a la terminación del proceso y se continuará con el proyecto siguiente en puntaje, siempre y cuando éste sea superior a setenta y cinco (75) puntos

- Participar de la reunión de concertación y ajuste del proyecto, en la fecha y hora definida por la entidad encargada de la cofinanciación. Para el proceso de concertación se debe tener en cuenta:

- ✓ Hacer los ajustes correspondientes al proyecto de acuerdo con la asignación presupuestal y los tiempos establecidos para la ejecución.
 - ✓ El proyecto no podrá ser modificado en su objeto y objetivos específicos.
 - ✓ Los ajustes a las actividades y metas deben ser proporcionales a la asignación presupuestal realizada por el Comité de Fomento.
- Entregar a la entidad correspondiente toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de los mismos.
 - Participar, cuando sean convocados, en el Programa de Fortalecimiento a los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por los evaluadores y profesionales de acompañamiento.
 - Perfeccionar un contrato de apoyo con la entidad correspondiente, de conformidad con las indicaciones contempladas en estos lineamientos y la normatividad vigente que le sea aplicable.
 - Asumir la constitución de las garantías que sean requeridas por la entidad correspondiente y que respalden la ejecución del proyecto, de acuerdo con la naturaleza del mismo.
 - Hacer los ajustes correspondientes al proyecto de acuerdo con la asignación presupuestal y los tiempos establecidos para la ejecución.
 - Acoger los protocolos y manuales establecidos para la visibilidad de la entidad correspondiente.
 - Asumir con recursos propios las obligaciones tributarias que surjan con ocasión de la suscripción del contrato de apoyo.
 - Cumplir con los pagos de seguridad social y de parafiscales correspondientes.
 - Presentar los informes que se le requieran, en formato digital y en medio impreso, con sus debidos soportes.
 - Presentar un informe final de ejecución del proyecto ganador y un informe financiero firmado por el revisor fiscal (si aplica) o contador y el representante legal.
 - Participar en todas las reuniones a las cuales sea convocado por la entidad correspondiente y suministrar la información que le sea requerida sobre el desarrollo del contrato.
 - Gestionar de manera previa a la ejecución del proyecto los respectivos permisos, autorizaciones y/o licencias para la intervención y uso del espacio público de acuerdo con la normatividad vigente que regula el tema, en caso que el proyecto lo requiera.
 - Dar cumplimiento a las actividades que la adscrita requiera en el marco de la estrategia de evaluación y seguimiento del contrato, así como diligenciar los formatos destinados para este fin en el tiempo solicitado.
 - Dar los créditos al PDAC en todas las actividades, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación que se desarrollen en la ejecución del proyecto y en las piezas comunicativas que se generen en torno al mismo, según manual de uso y previa aprobación por parte de la entidad otorgante.
 - Dar cumplimiento a las medidas sanitarias y de bioseguridad que sean adoptadas por autoridad competente con el objeto de prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en el territorio distrital y estén vigentes durante la ejecución del proyecto.

7.17. Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus proyectos.
- Recibir la cofinanciación en los montos establecidos, teniendo en cuenta las retenciones de ley.

- Recibir las certificaciones sobre el desarrollo del proyecto ganador y la ejecución del contrato de apoyo.
- Ser incluidos en las acciones de divulgación que la SCRCD o las entidades adscritas realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- Contar con el acompañamiento técnico para la ejecución adecuada del contrato de apoyo por parte de la entidad correspondiente, dentro del ámbito de sus funciones y competencias.